

Bogotá, 29 FNE. 2013

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE ORDEN TERRITORIAL.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

ASUNTO: LINEA ESPECIAL DE CUERPO DE BOMBEROS

En desarrollo de la Política del Gobierno Nacional, FINDETER en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 1575 de agosto 2012, crea una nueva línea especial CUERPO DE BOMBEROS dirigida al fortalecimiento en inversión, infraestructura y equipamiento de los cuerpos de bomberos (Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos).

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Recursos de la Línea: \$30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos M/cte).

Plazo: Hasta 7 años

Periodo de Gracia a Capital: Hasta 2 años

Tasa Redescuento: DTF + 1.95% T.A.

Modalidad de amortización a capital e intereses: Anual, Semestral, Trimestral, Bimestral y Mensual

Tasa de interés final: A convenir entre los Beneficiarios y los Intermediarios Financieros.

	CIRCULAR EXTERNA No.	Código: CM-FO-06 Versión: 4 Fecha aprobación: 02-Ago-12
---	-----------------------------	--

Sector Financiable: Desarrollo de infraestructura urbana, construcción y vivienda.

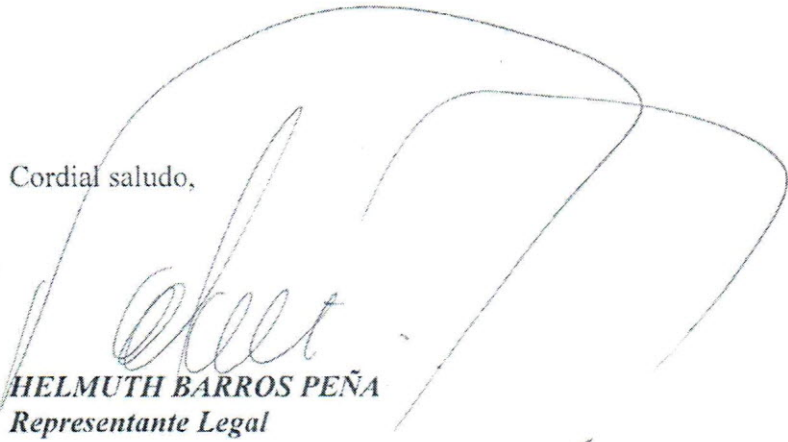
Subsector: Desarrollo Urbano.

Beneficiarios: Entidades de carácter Público, Privado y Especiales.


Usos Financiables: Inversión.

Vigencia: Hasta agotar recursos.

Cordial saludo,



HELMUTH BARROS PEÑA
Representante Legal

Revisó: Guillermo Zapata 
Proyectó: Marisol Monedero N.